

MIÉRCOLES, 25 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 38

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2015-2201** *Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura y Residuos.*

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de febrero de 2014, se acordó con carácter inicial la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura y Residuos.

De conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo se somete al trámite de información pública por un plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario y se procederá a su publicación, junto con el texto íntegro de la modificación.

Marina de Cudeyo, 6 de febrero de 2015.

El alcalde,  
Federico Aja Fernández.

[2015/2201](#)